



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

#### **Extracto del Acuerdo de 18/11/2020 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Toledo por la que se aprueba la convocatoria de ayudas destinadas a la conciliación de la vida familiar y laboral de familias en la ciudad de Toledo**

BDNS (Identif.): 538714.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/organo/L01451685>):

#### **Primero.–Beneficiarios.**

Familias monoparentales, monomarentales, padres/madres o cuidadores, en las que trabajen ambos progenitores y/o cuidadores y no tengan opción al trabajo a distancia o teletrabajo y cumplan los requisitos indicados en el apartado sexto.

#### **Segundo.–Objeto.**

Conceder ayudas destinadas a la conciliación de la vida familiar y laboral a las familias residentes en la ciudad de Toledo, monoparentales, monomarentales, padres/madres o tutores cuidadores que tengan que trabajar ambos progenitores y que sus ingresos no les permitan acceder a otros recursos.

#### **Tercero.–Bases Regulatoras.**

Bases de Ejecución del Presupuesto.

#### **Cuarto.–Cuantía.**

La cuantía de esta ayuda se determinará en atención al número de personas a cargo de la persona solicitante, por unidad familiar, de acuerdo a los siguientes tramos:

- 1.- Una persona a cargo: 200 euros.
- 2.- Dos personas a cargo: 300 euros.
- 3.- Tres personas a cargo: 400 euros.
- 4.- Cuatro personas a cargo: 500 euros.
- 5.- Se incrementará la ayuda en 100 euros por cada hijo/a a partir del cuarto/a.

#### **Quinto.–Plazo de presentación de solicitudes.**

Quince días naturales a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

#### **Sexto.–Otros datos.**

Requisitos para acceder a la ayuda:

1. Estar empadronados en Toledo antes del 1 de enero de 2020 y convivir con las personas por las que se solicita la ayuda.
2. Formar parte de una unidad familiar monoparentales, monomarentales, padres/madres o cuidadores, en las que trabajen ambos progenitores y/o cuidadores y no tengan opción al trabajo a distancia o teletrabajo y convivan con el solicitante:
  - Hijos/as hasta 14 años cumplidos en el ejercicio de la convocatoria.
  - Personas que tengan reconocida la situación de dependencia en grado 3.
  - Personas con discapacidad intelectual igual o superior al 33% o con movilidad reducida que le impida valerse por sí misma.
3. Que la renta per cápita anual de la unidad familiar no haya superado, en el año 2019, a los efectos previstos en el artículo 11.5 del Decreto de convocatoria, dos o tres veces, el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual vigente en cómputo a 12 pagas.
4. Presentar, en el plazo estipulado, la solicitud junto con la documentación preceptiva.
5. Que la unidad familiar no haya sido beneficiaria de la ayuda en la convocatoria para esta misma finalidad aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de julio de 2020.

Toledo, 18 de diciembre de 2020.–La Concejal de Servicios Sociales, Ana Belén Abellán García.

N.º I.-5944